



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.227/21.

ORDENANZA N° 5.059

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

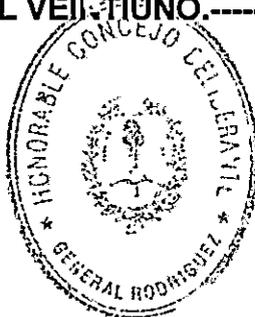
ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 63 E, Parcela: 18, Partida Municipal Nro.:21.449, propiedad de la Señora Rita Elvira Cáceres (D.N.I. N° 12.952.999), domiciliada en la calle Florida 1348, Barrio " Almirante Brown" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-227.395



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.906 DA

ORDENANZA N° 5.058

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" ,con respecto a las cuotas 1,2,5,6 del ejercicio 2.014, en el 2.015 las cuotas 1,2, en el ejercicio 2.016 las cuotas 03,07,08,11,12, en el ejercicio 2.017 a partir de la cuota 10 a la 12, en el ejercicio 2.018 las cuotas 1,2,3,4,11y 12, en el ejercicio 2.019 las cuotas 4,5,9,10,11,12 , y el ejercicio 2.020 que registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 5 A, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.:41.882, propiedad del Señor Ariel Roberto Molina(D.N.I. N° 17.543.007), domiciliado en la calle Alicante 127, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



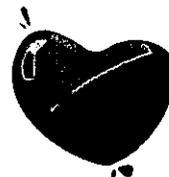
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-227.289 Alc.1



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.225/21.

ORDENANZA N° 5.057

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

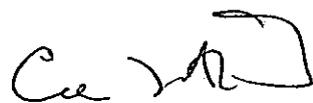
ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso i), condónase la deuda que registra en concepto de "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.020, al integrante del cuerpo de "Bomberos Voluntarios de General Rodríguez" que se individualiza continuación:

a) **MALVICINI, Juan Sebastián:** Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 162, Parcela: 26, Subparcela: 2; Partida Municipal Nro.: 96.204.-----

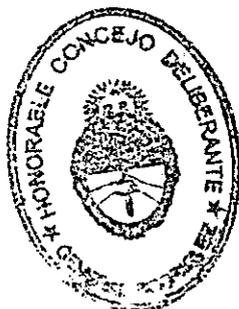
ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto a los inmuebles precitados.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.241/21.

ORDENANZA N° 5.056

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

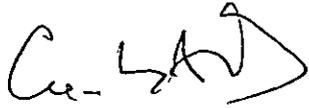
ORDENANZA

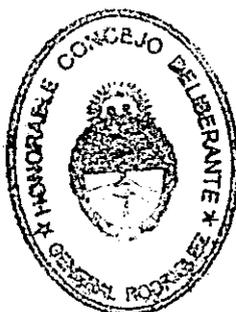
ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Quinta:83, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.:30.517, propiedad de la Señora Ramona Micaela Reynoso (D.N.I. N° 4.512.961), domiciliada en la calle Juan de Garay Entre Chuñas y Pilcomayo S/M, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.223/21.

ORDENANZA N° 5.055

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

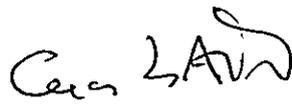
ORDENANZA

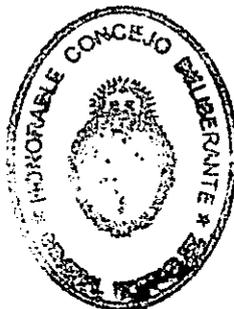
ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso j), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal N° 3.181, propiedad del Señor Raúl Eduardo Troncoso(D.N.I. N° 16.086.326), domiciliado en la calle Dr. Mario Guadagnini 193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.955



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.999/21

ORDENANZA N° 5.054

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso I), condónase la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registran los inmuebles donde funciona la Oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), sita en la calle Almirante Brown N° 52, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, propiedad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que a continuación se detallan, a saber:

- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela: 12 A, Subparcela: 1, Partida Municipal N° 6.710;
- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela: 12 A, Subparcela: 2, Partida Municipal N° 87.956;
- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 102, Parcela: 12 A, Subparcela: 3, Partida Municipal N° 87.957.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos el desistimiento de la acción judicial que pesa sobre las Partidas Municipales N° 6.710, 87.956 y 87.957.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.955



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 9.292/21

Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la "Eximición" referida al ejercicio 2.021, de los inmuebles en cuestión.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.221/21.

ORDENANZA N° 5.053

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

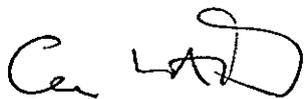
ORDENANZA

ARTICULO 1°: De acuerdo a los términos del artículo 41 de la Ley Provincial N° 15.225/20, condonase las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2.020, dejándose establecido que se encuentran expresamente excluidas aquellas deudas que por acciones del Departamento Ejecutivo o reconocidas expresamente por el contribuyente hayan sufrido la interrupción de la prescripción en los términos del Artículo N° 2.532 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 2°: En virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente encomiéndose al Departamento Ejecutivo a elaborar los listados correspondientes e instrumentar la Condonación mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.920/21

ORDENANZA N° 5.052

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso c), condónase de la deuda que registra el "Club de Leones General Rodríguez", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 546, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.020, posee el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 91, Parcela: 22 A, Partida Municipal N° 4.725.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la *Eximición* referida al ejercicio 2.021, del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.875



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

PROMULGADA

2-239/21

VISTO

La necesidad de facilitar la realización de reclamos por parte de los contribuyentes respecto a los servicios que brinda el municipio y

CONSIDERANDO

Que todos de los reclamos que realizan los contribuyentes se deben hacer personalmente o llamando por teléfono a las distintas áreas de servicios públicos.

Que muchas de los reclamos efectuados, tardan meses en darle solución o simplemente nunca se solucionan, tal es así que gran cantidad de vecinos acuden al concejo deliberante para canalizar sus reclamos, prueba de ello son las diferentes comunicaciones elevadas al departamento ejecutivo para que actúen en consecuencia

Que es necesario contar con un sistema de gestión digital, ágil y transparente, mediante el cual los vecinos de nuestra localidad puedan acceder en forma sencilla, para realizar sus reclamos por ejemplo de LUMINARIAS, BARRIDO Y LIMPIEZA, ARREGLO DE CALLES, etc. Y una vez registrado ese reclamo poder consultar el estado en que se encuentra su solicitud

Que el Municipio cuenta actualmente con una dirección de estadísticas que podría interactuar con el sistema de reclamos a los efectos de evaluar la efectividad en la resolución de los reclamos realizados, generando los datos necesarios que permitan evaluar el nivel de eficiencia de la gestión municipal en cada área de gobierno. Permitiendo generar políticas de servicios públicos de mediano y largo plazo en función a la demanda que realizan los vecinos

Que este municipio cuenta con un área de informática que podría diseñar los sistemas correspondientes, como se habían realizado en el año 2017 para facilitar el trámite administrativo que pueda realizar cada contribuyente

Que es posible utilizar experiencias de otros municipios que hace varios años cuentan con este servicio, donde mediante la página web oficial o de App en celulares se le facilita al ciudadano la realización de cualquier tipo de trámite sin moverse de su casa, siendo una buena opción considerando que es necesario minimizar la circulación social atendiendo a la actual problemática de la pandemia de Covid 19.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.875



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.239 | 21

Que es necesario transparentar la gestión de los distintos servicios que brinda el municipio, lo que permitirá medir la eficiencia mostrando los cuadros indicativos de las soluciones y acciones realizadas, dichos datos deben publicarse periódicamente en la página web oficial del municipio.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA N° 5.051

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Crease el programa de digitalización de reclamos acerca del ----- funcionamiento de servicios públicos municipales (ProReMu). Dicho programa tendrá por objeto la informatización y seguimiento de procesos respecto a los diferentes servicios que brinda la municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: El programa deberá facilitar la gestión de reclamos que puedan ----- realizar los contribuyentes de general rodríguez, en las diferentes áreas de gestión municipal, se implementará mediante un link claramente identificable en la página de inicio de la web Municipal, como así también en la Generación de una APP de utilización en teléfonos celulares.-----

ARTÍCULO 3º: El sistema deberá interactuar con las diferentes áreas de -----gestión municipal que correspondan a cada reclamo, interactuando a su vez con la dirección de estadísticas quien deberán cumplir con el rol de la evaluación de los datos producidos, midiendo: tipos de reclamos, zonas (posición geo.referencial), tiempo de respuesta y nivel de satisfacción de los contribuyentes.-----

ARTÍCULO 4º: La dirección de estadísticas, deberá generar informes ----- trimestrales los cuales se remitirán al HCD con el objeto de brindar información del nivel de gestión realizado.-----

ARTÍCULO 5º: El Pro.Re.Mu brindará: Acceso a información generada a través ----- del sistema de atención ciudadana mostrando la cantidad de reclamos ingresados al municipio mensualmente. Cada usuario tendrá acceso al estado de sus reclamos ("Mi Cuenta") donde se brindará información y estadísticas de las presentaciones realizadas para saber en qué estado se encuentran y a que área del Municipio corresponden.-----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.875



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETIVO N° 2238/21

ARTÍCULO 6°: Estímulo para el cumplimiento tributario: El sistema deberá
----- contemplar la opción para el usuario de adjuntar fotografía del
pago de la tasa municipal al día, en cuyo caso se le dará al reclamo el carácter
de "pronto despacho" o "prioritario".-----

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las
----- adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento
de esta ordenanza. Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTOCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlo A. Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-227.554



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.213/El .

ORDENANZA N° 5.050

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declarar el 08 de Octubre de cada año como el "Día del Patrimonio
-----Natural y Cultural".-----

ARTÍCULO 2°: Designar al Centro Cultural Ferroviario de General Rodríguez
-----como la institución local responsable de llevar adelante la
realización de los actos que correspondan.-----

ARTÍCULO 3°: Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar
-----todas aquellas adecuaciones presupuestarias que resulten
estrictamente necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 04°: Comuníquese a al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 223-499



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2218/21

ORDENANZA Nº 5.049

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalidase el "Convenio Marco de Cooperación Académica",

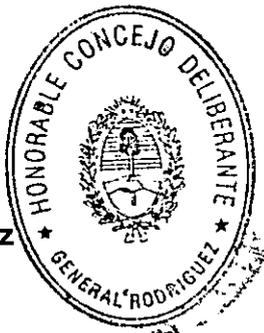
_____ suscrito entre a Universidad Provincial de Ezeiza y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 4050-223.499/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza. _____

ARTICULO 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N°4050-6.956



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETOS N° 2.238/21.

VISTO:

La necesidad de homenajear a los vecinos que fallecieron por COVID-19 en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO

La pandemia generada por el virus Covid-19 se ha cobrado en nuestro país más de 100.000 vidas, y particularmente en nuestra localidad, más de 200 personas han fallecido a raíz de la misma.

Es nuestra obligación, más aún hoy que continuamos en el medio de la lucha, mantener viva la reflexión y memoria social sobre lo que esta pandemia ha generado en nuestro pueblo, y particularmente, mantener vivo el recuerdo de quienes ya no están.

Esta decisión de mantener vivo el recuerdo no debe cesar, debe ser un legado a transmitirse en forma ininterrumpida a las generaciones venideras como experiencia de lo que no puede pasarnos más.

Y en esta idea de permanencia, reflexión y memoria, se propone la construcción de un cenotafio que cada día siga estando ahí, recordándonos que debemos mantener viva la memoria de quienes se enfrentaron a un virus tan terrible y no pudieron ganar la batalla, a quienes la campaña de vacunación no logro alcanzar a tiempo, a quienes hoy ya no están.

La simbología es un medio muy contundente para la comunicación y el mensaje que se pretende transmitir.

Entendemos que este sería un legado con enorme contundencia comunicacional, y por ello, solicitamos nos acompañen con aprobación.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante elevan la

ORDENANZA N° 5.048

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Disponer la construcción, en el Boulevard de la Av.25 de Mayo
----- y Leandro N. Alem ,de un cenotafio destinado al homenaje,
conmemoración y recuerdo permanente por parte del pueblo de General
Rodríguez a quienes han sido víctimas de la pandemia generada por el Covid-
19.-----



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N°4050-6.956



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.238

21.

ARTÍCULO 2º: El Cenotafio deberá contener una placa la cual deberá hacer
----- alusión a dichos fallecidos e indicar que serán recordados con
el respeto y el cariño de todos los ciudadanos de la ciudad de General
Rodríguez.-----

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las
----- adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la
presente.-----

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá convocar a un concurso de
----- ideas de artistas locales para el diseño del mismo, y el
ganador resultante será el encargado de la realización del mismo.-----

ARTÍCULO 5º: Comuníquese con sus vistos y considerandos, al Departamento
----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

C. S. A.

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



M. A.

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 227.858



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.214/21
ORDENANZA N° 5.047

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Decreto N° 1.980, del día 04 de Octubre de _____ 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez: mediante el cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, hasta el 31 de Diciembre de 2.021. _____

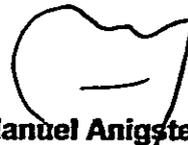
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 7.055



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCION Nº 1.235

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA Ley ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez

_____ expresa su beneplácito a la media sanción de La ley Programa
Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer en
la Honorable Cámara de Diputados. _____

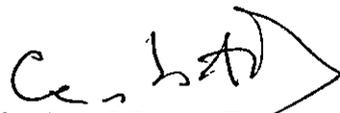
ARTÍCULO 2º: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado el

_____ Senado de la Nación le sanción definitiva con fuerza de Ley
antes de fin de año o en la próxima sesión ordinaria de este año. _____

ARTICULO 3º: Remitir copia de esta Resolución al Honorable Senado de la

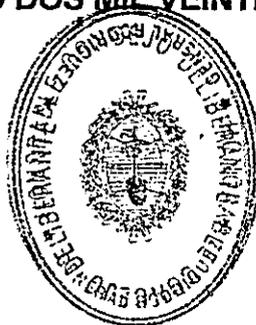
_____ Nación Argentina (HSN), con el fin de lograr su tratamiento y
aprobación. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

Los hechos de terrorismo que se vienen desarrollando en la Patagonia Argentina, que han alterado la paz social provocando daños y ataques al estado y a la propiedad privada y,;

CONSIDERANDO:

Que es el estado nacional quien debe intervenir para restablecer la paz social

Que la propia gobernadora de la provincia de Rio Negro ha reclamado al presidente de la Nación la presencia de fuerzas de seguridad federales a los efectos de dar auxilio a la provincia que viene sufriendo todo tipo de atentados por parte de grupos violentos que dicen llamarse mapuches.

Que estos grupos violentos no reconocen la soberanía argentina sobre los territorios patagónicos, desprecian nuestros símbolos patrios y no se ajustan a las leyes de la republica

Que la recurrencia de atentados que se vienen repitiendo en Rio Negro y en Chubut genera una gran preocupación en los ciudadanos de las provincias afectadas, encontrándose en un estado de desamparo y desprotección que no solo vulnera sus derechos sino también afecta a la economía de la región, en directa relación con el turismo

Que el gobierno nacional no ha respondido con la firmeza que los hechos ameritan, sugiriendo mediante una carta firmada por el presidente que la problemática es principalmente de las provincias, omitiendo su responsabilidad constitucional con lo que refiere a la seguridad interior

Que atentados como los sufridos en el Bolsón y Bariloche en Rio Negro o en el Hoyo en Chubut, se suman a los constantes ataques y usurpaciones que se han producido sobre la vera de la ruta nacional 40. Como así también en la zona de Parques Nacionales con incendios y destrucciones de casas de guardaparques.

Que recientemente la fiscal federal interviniente presento la renuncia por no contar con el apoyo necesario para llevar adelante la causa, dejando entender que el estado nacional miraba para otro lado en este conflicto

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.234

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: El concejo deliberante de General Rodríguez expresa su más -----enérgico repudio y condena a los distintos ataques terroristas que se han producido recientemente en las provincias de Rio Negro y Chubut.

Expresando su solidaridad con los gobiernos provinciales y los ciudadanos que han sufrido estos hechos de violencia.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Y solicita al Gobierno Nacional que acuda en auxilio de las provincias en cuestión con todos los medios que la constitución prevé, enviando las fuerzas federales suficientes a los efectos de restablecer la paz social y brindar seguridad a los ciudadanos argentinos que habitan en la zona.

También solicitar la urgente presentación judicial en el cual el gobierno de la nación debe presentarse como querellante.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Sr. Jefe del gabinete ----- Nacional, a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Rio Negro, Arabela Carreras y al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, Mariano Ezequiel Arcioni.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.047



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCIÓN N° 1.233

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Manifestar su repudio y preocupación por lo sucedido en el
----- Monumento a Belgrano, donde se pisaron las piedras colocadas
para homenajear a las víctimas del COVID 19.-----

ARTÍCULO 2º: Manifestar repudio y preocupación por lo sucedido en el mural de
----- los Trabajadores de la Salud, realizado en el Foto Club de
General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 3º: Comunicar al Departamento Ejecutivo, y remitir copia de la
----- presente al Sr. Presidente de la Nación, al Señor Jefe de
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y al Sr. Ministro de Seguridad del
Gobierno Porteño de Buenos Aires.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.048



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCION N° 1.232

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON
FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General
-----Rodríguez Repudia Enérgicamente la instalación de una UNIDAD
CARCELARIA en nuestra ciudad, así como también la cesión de Tierras realizada
por la Dirección del Hospital Baldomero Sommer al Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos para la construcción de UNA CARCEL.-----

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente, al Intendente Municipal Mauro
García, a la dirección del Hospital Baldomero Sommer, Gustavo Marrone y al
Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.-----

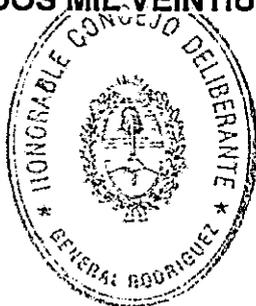
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-7.054



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La resolución 131/2021 RESFC-2021-131-APN-AABE JGM, de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, emitida el 12 de agosto del año 2021 y las providencias PV-2021-50247804-APN-DNGSA-MS, PV-2021-50238371-APN-HNDBS-MS, relacionadas las misma con el expediente EX2021-47851533-APN-UGA-MS, todos ellos vinculadas al plan de infraestructura penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Pcia. de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que La resolución 131/2021 RESFC-2021-131-APN-AABE JGM, de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, emitida el 12 de agosto del año 2021, desafectan del Hospital Nacional Baldomero Sommer ,381.665 metros cuadrados y se otorgan al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de una Unidad Penitenciaria.

Que las providencias PV-2021-50247804-APN-DNGSA-MS, PV-2021-50238371-APN-HNDBS-MS, relacionadas las misma con el expediente EX2021-47851533-APN-UGA-MS establecen las conformidades por parte del Director del Hospital Baldomero Sommer, Gustavo Marrone, y del Sr. Carlos Alberto Davani, Director Nacional de Gestión de Servicios Asistenciales.

Que ante esta situación este Honorable Concejo Deliberante, como legítimo representante de los vecinos de General Rodríguez debe emitir una opinión TERMINANTE y CATEGORICA acerca de la aceptación o rechazo de esta iniciativa.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCION Nº 1.231

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.054



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General
-----Rodríguez RECHAZA DE FORMA CATEGORICA E
INCONDICIONAL la instalación de una UNIDAD CARCELARIA en el territorio de
General Rodríguez, en especial en las tierras pertenecientes al Hospital Nacional
Baldomero Sommer.-----

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente, al Intendente Municipal Mauro
García, a la dirección del Hospital Baldomero Sommer, Gustavo Marrone, al
Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y al Gobernador de la
Provincia .-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MILVEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.984



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN N° 2.658

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

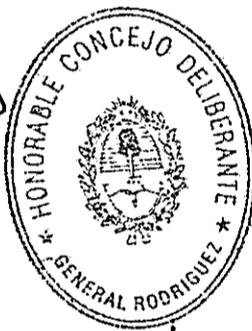
ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo tomar
----- intervención respecto del pedido realizado por la solicitante.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-7.053



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La realización de la Copa de Futsal 2021 en el SUM del Polideportivo Municipal,

CONSIDERANDO:

Que se desconocen los detalles de la organización de este evento en un espacio público de dominio municipal.

Que en las transmisiones televisivas, se puede apreciar la existencia de cartelera institucional del Gobierno Municipal.

Que además de dicha cartelera y de la estrictamente relacionada con el evento deportivo puede verse en las transiciones enormes carteles del sindicato ATILRA y de las firmas YAMAHA y MAROLIO, instaladas en nuestra ciudad.

Que no siendo el sindicato referido organismo de gobierno es de suponer que se ha obtenido autorización del Gobierno Municipal para publicitar en un evento de esta trascendencia.

Que más precisamente, debería ser la Secretaría de Gobierno el área responsable de conocer, y en todo caso dar las explicaciones relativas a esta irregularidad.

Que los sindicatos, y aún más las empresas privadas, son personas distintas del Estado Municipal y la difusión y propaganda en espacios de dominio municipal debería ser en todo caso controlada por el gobierno.

Que por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACION Nº 2.657

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-7.053



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

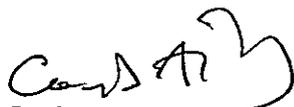
COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe en un plazo de 15 días:

- A) Explique quien organizó el evento de futsal del fin de semana del 24 de octubre en el SUM del polideportivo y, en su caso, en qué carácter fue cedido. Adjunte documentación respaldatoria.
- B) Si se ha iniciado un pedido por parte de las autoridades del Sindicato de ATILRA o de las firmas YAMAHA Y MAROLIO para la instalación de cartelería en el SUM del polideportivo con motivo de la realización de la Copa de Futsal AFA del mes de octubre de 2.021. (ver fotografías anexas)
- C) En caso de haber iniciado un pedido, proceda a remitir copia del acto administrativo que concede dicho permiso en el que conste los funcionarios intervinientes.
- D) Informe si el sindicato y/o las empresas han abonado a la Municipalidad por la cartelería mencionada, y en su caso, remita copia del expediente realizado para dicha operación.
- E) Informe si la Municipalidad ha ofertado a otros Entes públicos o privados la instalación de publicidad en el evento de Futsal mencionado y en caso afirmativo, remita la documentación pertinente.
- F) Todo otro dato de interés que permita conocer los motivos de dicha publicidad exclusiva asignada a un sindicato en un espacio público del Estado Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.052



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Que actualmente la calle Ingeniero López Gullen entre se encuentra en mal estado y con falta de luminarias; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la Calle López Gullen , entre Batallón Patricio y Rolón del Barrio San Bernardo;

Que dicha calle necesita zanjeo, luminarias y mejoras;

Que el estado de la calle hace que el acceso se vea perjudicado, principalmente los días de lluvia;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.656

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

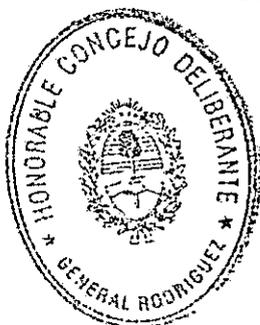
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a realizar arreglos, zanjeo y colocación de luminarias en la calle López Gullen entre Batallón Patricio y Rolón del Barrio San Bernardo.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.051



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Que actualmente la calle Chutro y San Martín se encuentra en mal estado y con falta de luminarias; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la Calle Chutro del Barrio San Martín;

Que dicha calle necesita zanjeo, luminarias y mejoras;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.655

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a realizar arreglos, zanjeo y colación de luminarias en la Calle Chutro esquina San Martín del Barrio San Martín.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.049



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

El hecho ocurrido el miércoles 20 de octubre de 2021, cuando un niño, alumno de la escuela primaria nro. 10, recibió una descarga eléctrica al tocar una columna de alumbrado público en las cercanías de la institución y,;

CONSIDERANDO:

Que accidentes como este son totalmente prevenibles con solo efectuar los controles correspondientes

Que según lo expresado en el medio digital LA POSTA Noticias el 24 de octubre, se hace alusión a la preocupación de los padres ante hechos de este tipo que se vienen repitiendo y a pesar de haber realizados los reclamos correspondientes no han encontrado respuesta por parte del municipio.

Que es necesario tomar urgentes medidas a los efectos de evitar que estos hechos vuelvan a repetirse y hasta transformarse en desgracias que luego van a ser imposibles de subsanar

Que el municipio mediante el área que corresponda debe realizar todas las inspecciones necesarias para el control y prevención de anomalías en los postes de alumbrado que puedan provocar descargas eléctricas

Que en muchos casos se observan columnas de alumbrado público con las tapas inferiores de conexión abiertas y sin su correspondiente descarga a tierra. Estas tapas suelen abrirse para realizar algún tipo de toma de energía eléctrica cuando no fueron pensadas para ese fin

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.654

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al -----Dpto. Ejecutivo que procesa a realizar un control exhaustivo de las columnas de alumbrado público metálicas que se encuentran, principalmente en las inmediaciones de las instituciones educativas, a los efectos de verificar que cumplan con todas las normas de seguridad vigentes, sobre todo en lo que se refiere a la posibilidad de conductividad eléctrica transmisible.-----

ARTÍCULO 2°: Se solicita al Dpto. Ejecutivo que se procesa a sellar las tapas -----inferiores de los postes en forma efectiva y segura. En el caso que el poste pueda utilizarse como posible elemento de toma de energía, como sucede en el caso de las plazas para eventos públicos, dicha toma deberá estar a una altura que supere los 2,5 mts. de altura cumpliendo todas las normas de seguridad que correspondan y a su vez exponiendo un cartel indicador de peligro.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



EXPEDIENTE Nº 4050-7.046



Fs. _____

Municipalidad de
General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El mal estado y la falta de zanjeo de las calles Puerto Campichuelo, Dr. Luis Leloir y Av. San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio San Enrique se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio, para solicitar el arreglo de las luminarias, y arreglo de las calles Puerto Campichuelo desde Puerto Canteros hasta San José desde, y Dr. Luís Leloir desde Colectora Norte, hasta Av. San Fernando.

Que los vecinos tienen el comprobante del reclamo y expediente Nº 4050-222.382.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.653

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda al arreglo de las luminarias, zanjeo y a arreglo de calles Puerto Campichuelo desde Puerto Canteros hasta San José desde, y Dr. Luís Leloir desde Colectora Norte, hasta Av. San Fernando.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

El mal estado, la falta de luminarias de la calle Coronel Ramón Rodríguez y el cierre de un tramo de la misma.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio San Bernardo se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio, para solicitar el arreglo de las luminarias, y arreglo de la calle Coronel Ramón Rodríguez desde Corrientes hasta Batallón Patricios, como así también la apertura del tramo desde Corrientes hasta Quiroga.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.652

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

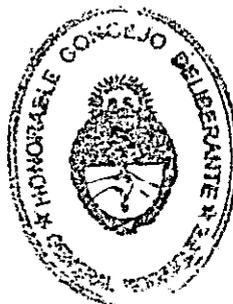
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda al arreglo de las luminarias y arreglo de la calle Coronel Ramón Rodríguez desde Corrientes hasta Batallón Patricios, como así también la apertura del tramo desde Corrientes hasta Quiroga.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.044



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

El mal estado de las calles y falta de luminarias del Barrio Los Viveros.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Los Viveros se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio, para solicitar el arreglo de la calle Arroyo del Medio entre Arroyo del Rey y Aristóbulo del Valle.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.651

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

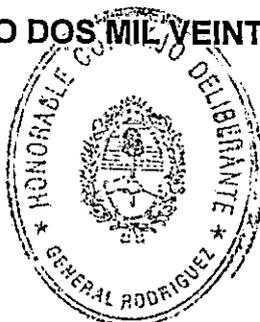
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda al arreglo de la calle Arroyo del Medio entre Arroyo del Rey y Aristóbulo del Valle.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.043



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La necesidad de reevaluar y reforzar la obra que se realizó del asfalto de la calle Belgrano en el Barrio Parque Argentina.

CONSIDERANDO:

Que en la calle Belgrano del barrio Parque Rivadavia que se realizó una obra de arreglo y asfalto recientemente.

Que al día de hoy ya se pueden observar rupturas y baches en la misma, generando la necesidad de reevaluar los arreglos que se plantearon, dado que no deberían generarse las mismas.

Que la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que es responsabilidad del Municipio brindar la instalación y el mantenimiento de luminarias en las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N°2.650

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a la evaluación de la obra que se realizó en la calle Belgrano del Barrio Parque Rivadavia. Y se revea el estado de la misma.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.042



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

El mal estado de la calle José Ingenieros entre Tucumán y Catamarca del Barrio Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Villa Vengochea se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio, para solicitar el arreglo de la calle José Ingenieros entre Tucumán y Catamarca.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.649

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

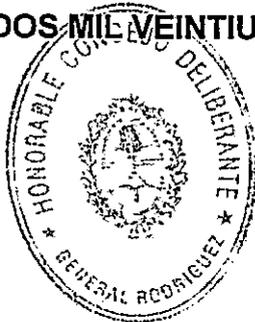
ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda al mejorado de la calle José Ingenieros entre Tucumán y Catamarca del barrio Villa Vengochea.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.041



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

El mal estado de la calle H. Gallardi entre José Mármol y Fortín Paunero del Barrio Raffo.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Villa Vengochea se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio para solicitar el arreglo de la calle H. Gallardi entre José Mármol y Fortín Paunero del Barrio Raffo.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.648

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____que corresponda proceda al arreglo de la calle H. Gallardi entre José Mármol y Fortín Paunero del Barrio Raffo._____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____Ejecutivo._____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO._____


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente